Firmado digitalmente por ARDILES CHACON Edgar Marlon FAU 20514964778 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.04.2023 17:40:02 -05:00

*"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"*
*"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"*

Surquillo, 10 de Abril del 2023

# RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 000029-2023-GG/INEN

**INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS**

**REPÚBLICA DEL PERÚ**

**VISTOS**:

El Acta N° 000001-2023-CGTD/INEN del Comité de Gobierno y Transformación Digital (CGTD) del INEN, el Memorando Circular N° 000057-2023-GG/INEN de la Gerencia General, y el Informe N° 000448-2023-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Nº 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, con Decreto de Urgencia N° 006-2020, se crea el Sistema Nacional de Transformación Digital como un Sistema Funcional del Poder Ejecutivo, con la finalidad de fomentar e impulsar la trasformación digital de las entidades públicas, las empresas privadas y la sociedad en su conjunto, fortalecer el uso efectivo de las tecnologías digitales, las redes y los servicios digitales por parte de los ciudadanos y personas en general, entre otras;

Que, el Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, aprueba el Reglamento del precitado Decreto de Urgencia, con el objeto de regular el Sistema Nacional de Transformación Digital, estableciendo los procesos, mecanismos, procedimientos, normas, medidas e instrumentos para su organización y funcionamiento;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412, se aprobó la Ley de Gobierno Digital, cuyo objeto es establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública;

Firmado digitalmente por OSNAYO VILLALTA Abad FAU 20514964778 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.04.2023 17:38:52 -05:00

Firmado digitalmente por ARDILES CHACON Edgar Marlon FAU 20514964778 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.04.2023 17:37:53 -05:00

Firmado digitalmente por VASQUEZ ULLOA Antonio Humberto FAU 20514964778 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.04.2023 17:36:32 -05:00

Firmado digitalmente por CHAVEZ CHAVARRY Juan Carlos FAU 20514964778 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.04.2023 17:35:2[illegible] -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **AYCURHH**

Que, el numeral 68.6 del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Gobierno Digital, aprobado por Decreto Supremo N°029-2021-PCM, al regular los roles para la gobernanza y gestión de datos establece el rol del Oficial de Datos Personales, siendo este el responsable de velar por el cumplimiento de las normas en materia de protección de datos personales en la entidad. Dicho rol es ejercido por un funcionario o servidor público designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, el mismo que puede recaer en el titular de la oficina de asesoría jurídica de la entidad o en el titular de la oficina de tecnologías de la información de la misma, o quienes hagan sus veces;

Que mediante Resolución Jefatural N° 342-2021-J/INEN de fecha 10 de diciembre de 2021, se designó como Oficial de Datos Personales a la Abogada Annagrazia Fiorella Cotrina Pegorari, quien a la fecha ya no labora en la Entidad, habiéndose procedido a dejar sin efecto la misma mediante Resolución Jefatural N°100-2023-J/INEN, de fecha 10 de abril de 2023;

Que, mediante Memorando Circular N° 000057-2023-GG/INEN de la Gerencia General, se remite el Acta N° 000001-2023-CGTD/INEN del Comité de Gobierno y Transformación Digital (CGTD), en la cual consta que por decisión unánime de los miembros del precitado Comité, se acordó designar al Abog. Abad Osnayo Villalta, como Oficial de Datos Personales del INEN, quien contará con un alterno en caso de ausencia;

Que, mediante documento de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica encuentra viable lo requerido en el presente caso, por lo cual cumple con visar la Resolución; siendo así, corresponde expedir el acto resolutivo correspondiente;

Contando con los vistos buenos de la Oficina General Administración; Oficina de Recursos Humanos; Comité de Gobierno y Transformación Digital del INEN y la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN; de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, considerando lo regulado en el artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado por Supremo N° 001-2007-SA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. -** Designar al Abog. Abad Osnayo Villalta, con DNI N° 41976128, como Oficial de Datos Personales del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

**ARTÍCULO SEGUNDO. -** Designar al Abog. Sibel Luis Meza Martínez, con DNI N° 10766686, como Oficial de Datos Personales alterno del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

**ARTÍCULO TERCERO. -** Disponer que los distintos órganos y unidades orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, brinden las facilidades al Oficial de Datos Personales del INEN para el cumplimiento y desarrollo de sus funciones.

**ARTÍCULO CUARTO. -** Remitir una copia de la presente Resolución a la Dirección General de Protección de Datos Personales de la Presidencia del Consejo de Ministros.

**ARTÍCULO QUINTO. -** Encargar a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como la publicación en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (www.inen.sld.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

*Firmado digitalmente*
**EDGAR MARLON ARDILES CHACÓN**
Gerente General

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **AYCURHH**